



UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

LA UNIVERSIDAD DEL FUTURO, HOY

CENTRO DE PRODUCCION DE SERVICIOS INFORMATICOS

CENTRO DE COMPUTO

REGLAMENTO DEL CENTRO DE COMPUTO DE LA UPCI

CAPITULO I

DE LOS OBJETIVOS, FUNCIONES Y ACTIVIDADES

ARTICULO 1. El presente reglamento establece los objetivos, funciones, actividades, estructura y operación del Centro de Cómputo de la UPCI

ARTICULO 2. Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

2.1 Centro de Cómputo: espacio físico compuesto por cinco laboratorios con tecnología de punta creado por la Universidad Peruana de Ciencias e Informática para proporcionar a los estudiantes, docentes, administrativos y público en general, servicios académicos, técnicos, y de consultoría relacionados con el uso y administración de computadoras mediante las cuales ayudan a cumplir los fines de la Universidad

2.2 Usuarios: Son los beneficiarios directos de los servicios proporcionados por los laboratorios de cómputo y que se clasifican en:

2.2.1 Usuarios Internos: Constituidos por los alumnos, personal administrativo y docentes de la UPCI.

2.2.2. Usuarios externos: Son todas aquellas personas que no laboran ni estudian en la Universidad, pero que están vinculados en alguna actividad académica, de capacitación, investigación o administrativa autorizada por las autoridades de la Universidad.

ARTICULO 3. De los objetivos

3.1 Desarrollar los conocimientos informáticos con una base científica y tecnológica en los estudiantes, administrativos y docentes de la universidad, para el ejercicio más competitivo del ejercicio profesional en los diferentes campos del conocimiento.

3.2 Ampliar la capacidad académica y tecnológica de los usuarios externos y/o público en general mediante el uso de la moderna infraestructura de tecnología de la información.

3.3 Normar los procedimientos para el uso eficiente de los laboratorios de cómputo.

ARTICULO 4. De las funciones

4.1 Para el cumplimiento de los objetivos, se pone a disposición de los usuarios internos y externos la infraestructura de tecnología de la información de la UPCI consistente en hardware, software, redes y conocimiento informático.

4.2. Ofrecer los servicios de cómputo asociados con la excelencia y eficiencia para satisfacer las necesidades de los usuarios internos y externos contando con los últimos avances de la ciencia y la tecnología

ARTICULO 5. De las actividades

5.1 El Centro de Cómputo tiene entre sus actividades, lo siguiente:

- Apoyo a las actividades académicas a través de los laboratorios de cómputo.
- Capacitación integral en informática a usuarios externos e internos.
- Soporte técnico abierto interno y externo.
- Servicios de Auditoria y seguridad informática.
- Desarrollo de Software a la medida.

5.2 Los servicios de atención en los laboratorios de cómputo serán en los horarios establecidos de lunes a sábado para labores académicas y capacitación externa.

5.3 Mantener las instalaciones y computadoras en óptimas condiciones de uso.

5.4 Realizar oportuna y periódicamente revisiones técnicas sobre el uso y funcionamiento de los laboratorios de cómputo

CAPITULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL

ARTICULO 6. De los órganos de dirección y asesoría

6.1. Para el mejor desempeño de sus actividades, el Centro de Cómputo dispone de cinco laboratorios de cómputo convenientemente implementados. Estos funcionan con un Jefe del Centro de Computo que depende académicamente del Vicerrectorado académico (Coordinación académica) y administrativamente (Coordinación administrativa) de la Gerencia General

6.2 Los laboratorios son administrados por el Jefe de Centro de Cómputo quien es directamente responsable del funcionamiento de los laboratorios y para eso cuenta con la colaboración de los profesionales técnicos de cómputo.

6.3. Los profesionales técnicos de cómputo son los encargados de realizar las siguientes tareas:

- a. Atender las solicitudes aprobadas de préstamo de equipos y componentes de la infraestructura de TI de la UPCI.
- b. Asignar los laboratorios de acuerdo a un programa de uso y horarios establecidos previamente.
- c. Registrar todos los sucesos o acontecimientos suscitados en los laboratorios de cómputo durante el desarrollo de sus labores.
- d. Apoyar en las tareas de mantenimiento preventivo programado y mantenimiento correctivo de la infraestructura de TI de la Universidad, según indicaciones y cronogramas establecidos por el jefe del Centro de cómputo.
- e. El mantenimiento de los equipos consiste en:

- Revisión, limpieza y cambio de partes del CPU, que incluye a los microprocesadores, mother card, discos duros, cables, periféricos de entrada y salida, ventiladores, fuente de alimentación etc.
 - Revisión y limpieza de monitores
 - Revisión y limpieza de teclado y mouse
 - Optimización del software de trabajo
 - Funcionalidad del sistema operativo y el sistema de redes.
 - Diagnostico, prevención y eliminación de los virus informáticos.
 - Orientación técnica a todos los usuarios.
 - Notificación al inmediato superior de todas las necesidades, incluyendo mantenimiento correctivo y preventivo, solicitudes, reservaciones, cronogramas y sugerencias, así como el estricto cumplimiento de las disposiciones superiores.
 - Vigilar el cumplimiento del reglamento del Centro de Cómputo
 - Mantener el inventario actualizado de todos los equipos de cómputo
- f. Apoyar en las labores académicas como ayudantes de práctica en los cursos de capacitación que se les solicite.
- g. Controlar las horas de uso destinados a los estudiantes de la Universidad, estas deben contar necesariamente con la presencia física de un profesional técnico.

CAPITULO III

DE LAS CONDICIONES DE USO Y ACCESO AL LABORATORIO DE COMPUTO

ARTICULO 7. De los usuarios internos

7.1 Los estudiantes deberán presentar su tarjeta de pago actualizado de la UPCI o de quien haga las veces cuando se les requiera.

7.2 Los docentes que necesitan hacer uso del laboratorio de cómputo deberán solicitar con anticipación y por escrito al Decano de Ingeniería de Sistemas, quien comunicará al jefe de Centro de Cómputo, indicando el tema del curso a tratar, el número de alumnos y el total de horas requerido, para asignarles el uso del laboratorio respectivo.

ARTICULO 8. De los usuarios externos

8.3 Los usuarios externos deben presentar su credencial de acceso otorgado por la autoridad o jefe del área autorizado. Los tesisistas, graduados y egresados serán considerados usuarios externos.

ARTICULO 9. De las obligaciones, restricciones y sanciones de los estudiantes que utilizan los laboratorios de cómputo.

9.1 Es obligación de todos los estudiantes cumplir las normas y disposiciones generales existentes al respecto y cumplir con el presente reglamento.

9.2 El estudiante es responsable del uso adecuado de los equipos que le sea asignado, respetando el horario y las condiciones de uso.

9.3 El estudiante debe tener los conocimientos básicos de uso de las computadoras y software que le fueron asignados.

9.4 El estudiante debe demostrar respeto a las personas de su entorno y guardar silencio durante su permanencia en el laboratorio de cómputo.

9.5 El estudiante está obligado a mantener en buenas condiciones el equipo de informática y los muebles del laboratorio de cómputo que le sean asignados, sujetándose a las disposiciones de control, seguridad y vigilancia.

9.6 El estudiante al término de su clase, debe apagar la computadora y notificar al profesor o encargado que está dejando el equipo en buen estado de uso.

ARTICULO 10. De las restricciones

10.1 No está permitido el consumo de bebidas, alimentos, golosinas y cigarrillos en todo el laboratorio de cómputo.

10.2 No está permitido el uso de los equipos informáticos para propósitos diferentes a los académicos. El estudiante que sea sorprendido será retirado del laboratorio.

10.3 No está permitido el comportamiento indebido (*hablar en voz alta, escupir en el piso, tirar papeles, dormir, faltar el respeto a sus compañeros, traer dispositivos de almacenamiento infectados, jugar, ensuciar, sustraer celulares, apropiaciones ilícitas...*) dentro de las instalaciones del laboratorio de cómputo.

10.4 No está permitido ingresar a las instalaciones del laboratorio de cómputo con mochilas, bolsas, objetos de valor, y animales.

10.5 Por ningún motivo se puede quitar o sustraer partes de la computadora, ni materiales o dispositivos del centro de cómputo sin autorización. Se considera falta grave.

10.6 No está permitido alterar los programas y archivos de los discos duros o modificar la configuración del sistema. Esta falta se considera grave.

10.7 Está prohibida la instalación de software particular por los estudiantes o docentes en general, cualquier material de uso académico que desea instalarse, deberá ser previamente coordinado con los responsables del centro de cómputo justificando su uso.

10.8 No está permitido mover de lugar el equipo de cómputo, equipos multimedia y mobiliario, dañar, cambiar o desconectar los cables de conexión o de datos de cualquier equipo.

10.9 No está permitido el uso de internet para ingresar información que pueda dañar la imagen de la universidad, vulnerar sitios de seguridad, ver o bajar material pornográfico, de juegos y otros no autorizados.

ARTICULO 11. De las Sanciones

11.1 *Primera falta leve:* llamada de atención verbal mencionando la falta cometida;

11.2 *Reincidencia inmediata o nueva falta en la misma clase:* Suspensión del servicio con retención de carnet por tres días hábiles;

11.3 *Segunda Falta:* suspensión del servicio con retención de carnet por una semana y notificación por escrito a la Facultad a la que pertenezca (puede canjear el carnet por un documento autorizado vigente: carnet de lector, DNI, pasaporte, licencia de conducir, etc.) con el fin de no perjudicar sus demás actividades académicas), en todo caso siempre deberá quedar un documento retenido;

11.4 *Falta Grave:* Suspensión definitiva del uso de laboratorio por el presente ciclo, sin retención de carnet, con notificación por escrito a la Facultad a la que pertenece. Previa reposición o resarcimiento económico de los daños; se le permitirá el acceso a clases que

estén debidamente autorizadas y bajo reservas de vigilancia, siendo monitoreado en todo momento para evitar comportamiento indebidos, que en caso de presentarse éstos, se notificará a la Gerencia General quien dará parte a las autoridades policiales si la situación amerita. La reincidencia significará la suspensión definitiva de acceso al laboratorio y/o el retiro de la Universidad.

ARTICULO 12. Las sanciones para los infractores se darán de acuerdo a la gravedad de la falta y será inmediatamente ejecutada por el profesional técnico o los responsables designados.

ARTICULO 13. La utilización de los laboratorios para juegos, Messenger, u otro tipo de distracciones queda suspendida. La persistencia en el uso de este tipo de software por parte del estudiante, dará lugar a llamadas de atención según sea el caso. La acumulación de tres llamadas de atención en un mes dará lugar a la suspensión del servicio por todo un mes.

ARTICULO 14. El jefe del Centro de Cómputo puede sancionar las faltas leves con suspensión del servicio hasta por una semana para los que incumplan los incisos 10.1 al 10.7. Las Faltas Graves deberán ser reportadas a la Facultad, al Vicerrectorado y a la Gerencia General para las acciones respectivas que hubiera lugar.

ARTICULO 15. El Jefe del Centro de Computo UPCI, los docentes que hacen uso de laboratorio, los profesionales técnicos, los becarios y practicantes autorizados, tienen toda la autoridad de hacer cumplir estas disposiciones, quedando a criterio de ellos todo lo que no está sujeto al presente reglamento, el mismo que deberá reportar a las instancias superiores.

CAPITULO IV

DE LOS HORARIOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS

ARTICULO 16. El horario de funcionamiento de los laboratorios de cómputo es de lunes a sábado desde las 8:00 horas hasta las 22:30 horas en los días hábiles.

ARTICULO 17. Cuando se requiera el uso de los laboratorios para los días domingos, los interesados deberán solicitar a la Facultad respectiva, quien comunicará al Jefe del Centro de Cómputo para la coordinación con 48 de horas de anticipación.

ARTICULO 18. Los servicios que presta el Centro de Cómputo son:

- a. Uso de las computadoras, que incluye hardware, software y redes.
- b. Préstamo de equipos multimedia, DVD, Televisores, equipo de sonido y otros.
- c. Servicio de Internet, que incluye correo electrónico, navegadores y web.
- d. Cursos de capacitación interna y externa en todas las áreas de informática
- e. Servicios de Soporte Técnico para revisiones técnicas, mantenimiento preventivo y correctivo.
- f. Servicios de asesoría en Seguridad Informática.
- g. Servicios de desarrollo de software propietario.

ARTICULO 19. Los servicios pueden ser suspendidos en algún momento por fuerza mayor, en esta situación deberá notificarse a los usuarios, clientes y autoridades responsables que han solicitado el servicio.

ARTICULO 20. El servicio de Internet queda restringido única y exclusivamente para fines académicos. No está permitido:

- Transmitir información o programas con licencia comercial o de tamaño no permitido.
- Acceder a información no cultural, videos, pornografía, música o juegos.
- Bajar archivos que dañen los sistemas operativos o aplicativos de uso general

ARTICULO 22. El estudiante podrá disponer de la computadora y sus accesorios por el espacio de 2 horas en el día, pudiendo renovarse por única vez. No incluye horas de clase.

ARTICULOS 23. El docente puede solicitar el uso del equipo proyector y sus accesorios por el tiempo de dos horas, no pudiendo renovarse sino con autorización del decano. Al término de clase, deberá entregar el equipo conforme lo recibió para la devolución del documento dejado.

Cualquier daño o deterioro de los mismos será de responsabilidad exclusiva del docente.

ARTICULO 24. La solicitud de uso del proyector y demás equipos multimedia se realizará llenando el formato respectivo y entregando un documento personal de identificación con 10 minutos antes del inicio de clases. Por ningún motivo se atenderá si no se hace presente en la hora indicada.

ARTICULO 25. El usuario debe utilizar los dispositivos de almacenamiento libres de virus y cualquier aplicativo que dañen los equipos.

ARTICULO 26. El docente que hace uso del laboratorio de cómputo es el responsable de los bienes de laboratorio de cómputo que se le ha asignado para su clase, y por tanto es el encargado de mantener el orden y verificar el buen estado de los equipos, asumiendo la responsabilidad de cualquier daño. El incumplimiento será considerado como falta.

ARTICULO 27. El docente tiene la obligación de utilizar el laboratorio de cómputo, cumpliendo con el horario de clases establecido por la Universidad.

ARTICULO 28. El docente tiene la obligación de informar a los responsables del Centro de cómputo al momento de finalizar su clase y dejar el laboratorio de cómputo bien ordenado y con las maquinas completamente operativas, tal como se le entregó.

ARTICULO 29. Cuando no pueda asistir a clase, el docente debe informar con anticipación para que éste pueda ser utilizado por otros docentes para clases, absolución de consultas, realización de tareas o trabajos de investigación.

ARTICULO 26. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Jefe del Centro de cómputo o las autoridades respectivas.